



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5400	26/02/2013
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1014

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos
(R.I.-E.M.-A.R.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 6 de "Presentación de Informaciones al Banco Central" relacionadas con las disposiciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 5399 y "B" 10513.

En tal sentido, se destacan los siguientes cambios:

- Adecuación del punto 6.1.2.1.viii) debido a la incorporación de la partida 820100/00001 para las posiciones trimestrales, y del punto 6.1.1.4. v) a) vinculado con las partidas 805000, 806000 y 807000.
- Modificación en la causa de los códigos de error 105 "Falta informar partida 451000/M" y 121 "C6 de Partida 451200/M mal informado" para el diseño 5751.
- Redefinición de los errores 134, 136 y 137.
- Incorporación de los códigos de error 519 y 520 aplicables a las presentaciones de febrero de cada año.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.

- b) Se sumarán los importes de las partidas 10140X/M, 10171X/00001 y 10175X/00001, de tal forma de obtener un único subtotal por cada tramo de plazo residual en que se hayan informado estos conceptos;
- c) Se calculará el porcentaje que representa cada subtotal por tramo calculado conforme el apartado b) respecto del total de depósitos a plazo fijo y reprogramados obtenido en a), redondeando en dos decimales, a excepción del porcentaje correspondiente al último tramo, el que se calculará por diferencia entre el 100% y la sumatoria de los restantes porcentajes calculados;
- d) Se sumarán los importes informados en el período bajo informe para cada uno de los conceptos de depósito siguientes: a plazo fijo (partida 10140X/M), a plazo fijo con cláusula CER (partida 10175X/00001) y reprogramados (partida 10171X/00001). En el caso de la partida 10140X/M, dicho total se calculará por cada moneda informada;
- e) Los porcentajes determinados en el apartado c) anterior, se aplicarán sobre los totales por concepto de depósito obtenidos en el punto d), redondeando en el último entero. Si aún existieran diferencias entre los importes así determinados y el total de cada concepto de depósito del período, la misma se sumará o restará, según el caso, del importe correspondiente al tramo sujeto a la menor tasa.
- f) Para la determinación de la estructura de plazos residuales de las partidas en pesos (10140X, 10175X y 10171X) del período “n-1”, detallada en los apartados a), b) y c), se determinará una estructura conjunta para todas las categorías, la que se aplicará en el período bajo informe sobre los totales por concepto discriminados por grupo de categoría.
- v) El importe de la partida 70000000/00001 se informará teniendo en cuenta las instrucciones del punto 1.2.4. del T.O. de las normas de procedimiento de este régimen, de acuerdo con el siguiente detalle:
- a) $[805000/00001 + 806000/00001] / 807000/00001 =$ % de participación de las financiaciones a MiPyMES respecto del total de FSPNF (el porcentaje se calculará redondeando en dos decimales)
- b) $700000/00001 = \sum$ Partidas 100000/00001 * % de deducción según tabla de acuerdo al % de participación determinado en a), redondeando en el último entero.

El importe informado en la partida 700000/00001 no podrá superar al informado en la 903000/00001.

(VIGENCIA: DIC/2012)

Versión:10a.	COMUNICACIÓN “A” 5400	Vigencia: 26/02/2013	Página: 3
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.

Se verificará que el promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M coincida con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria de acuerdo con las normas de este régimen.

En las partidas 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M se registrarán las franquicias correspondientes a cada uno de los días del período, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda (APLICABLE DESDE INFORMACIONES A MARZO/02).

vii) Para las partidas 10120X/M a 10127X/M, 10140X/M a 10144X/M y 10171X/00001 a 10180X/M, se grabará en la posición 6 del Campo 4 el código de tramo de plazo definido en el punto 1.2.3. "Plazos residuales" de las Normas de Procedimiento.

viii) Posiciones trimestrales (diciembre de un año a febrero del siguiente)

Las informaciones correspondientes a diciembre y enero se presentarán de forma habitual, con la excepción prevista en el punto 1.13.2.4 de las Normas de Procedimiento de este régimen para la partida 750000/00001 y en el punto 1.13.2.5 para las partidas 681000/00001 y/o 682000/00001.

En la presentación correspondiente a febrero, en el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control trimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre si y con los importes consignados en las posiciones mensuales en pesos conforme los cálculos que en cada caso se indican:

$$\begin{aligned} \text{Partida 903100/00001} &= [(903000/00001(\text{dic}) * 31 + (903000/00001(\text{ene}) * 31 + (903000/00001(\text{feb}) * 28) / 90 \\ \text{Partida 904100/00001} &= [(904000/00001(\text{dic}) * 31 + (904000/00001(\text{ene}) * 31 + (904000/00001(\text{feb}) * 28) / 90 \\ \text{Partida 700100/00001} &= [(700000/00001(\text{dic}) * 31 + (700000/00001(\text{ene}) * 31 + (700000/00001(\text{feb}) * 28) / 90 \\ \text{Partida 820100/00001} &= [(820000/00001(\text{dic}) * 31 + (820000/00001(\text{ene}) * 31 + (820000/00001(\text{feb}) * 28) / 90 \end{aligned}$$

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Estos totales de control trimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero.

Si en las presentaciones de diciembre, enero y febrero se informaron únicamente las partidas 903000 y 904000 con campo 5 = 00000, las partidas 903100 y 904100 se informarán análogamente con código de moneda = "00000".

De manera similar a la detallada precedentemente se calculará en esta Institución el promedio trimestral de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/00001, 661000/00001, 671000/00001 a efectos de su cómputo en la posición trimestral.

Versión:10a.	COMUNICACIÓN "A" 5400	Vigencia: 26/02/2013	Página: 5
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.

6.3.2.1. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5751.

Código	Leyenda	C a u s a
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO EFVOMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751, o bien está vacío.
102	CODIGO DE MONEDA/ESPECIE NO CORRESPONDE	Se verificó alguna o varias de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none">- habiéndose informado sólo las partidas 903000, 904000, 905000 y 906000, se informó un código de moneda/especie distinto de 00000 (punto 6.1.1.5);- se informó la partida 101130 con código de moneda distinto de 00010;- se informaron las partidas, 10171X, 10175X, y/o 205030 con código de moneda distinto de 00001;- se informaron las partidas 205035 o 102400 con código de moneda 00001.- habiéndose informado partidas con código 3XXXXX, 5XXXXX, 905000 y/o 906000, se informó un código de moneda;- habiéndose informado código de partidas distinto de 3XXXXX, 5XXXXX, 905000 y/o 906000, se informó código de especie. (No aplicable a partidas 600000 y 750000)
103	C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 6 del diseño 5751 para la partida 750000/M-TP recalculada conforme lo expresado en el segundo párrafo del punto 6.1.1.4 inciso iii) de estas instrucciones, supera el límite vigente respecto de la exigencia de efectivo mínimo ajustada. (aplicación desde marzo/02).
104	PARTIDA 750000/M-TP – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró importe en el campo 6 de la partida 750000/M-TP (diseño 5751), habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.
105	FALTA INFORMAR PARTIDA 451000/M - 5751	Habiéndose informado en el período anterior la partida 903000 mayor a cero en la/s moneda/s especificada/s, no se informó el importe correspondiente al requisito mínimo diario (No aplicable si $903000/00001_{(n-1)} - 700000/00001_{(n-1)} \leq 0$).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a
114	PARTIDA 903000/M SIN SU CORRESPONDIENTE 904000/M O VICEVERSA	Para el/los código/s de moneda especificados se verifica que se informó la partida 903000 y se omitió informar la 904000 con el mismo código de moneda, o viceversa teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.5. de las presentes instrucciones.
115	INFORMACIÓN DIARIA IN-COMPLETA	No se informó la partida 4520xx/M para uno o más días del período, habiéndose informado la partida 451000/M (aplicación desde marzo/02).
117	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS DE INTEGRACIÓN ADMITIDAS E INTEGRACIÓN DIARIA	El promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M no coincide con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria en cada período, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6.1.2.1. vi), 2º párrafo. (A partir de noviembre/07 sólo aplicable a partidas en pesos y dólares)
118	DEFECTO DE APLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRÉSTAMO EN MONEDA EXTRANJERA MAL INFORMADO – CÓDIGO 102400/M	Para uno o más códigos de moneda, el importe registrado bajo el código 400 en el diseño 5761 no coincide con el importe informado para la partida 102400 en el diseño 5751.
119	FALTA INFORMAR PARTIDA 102400/M – MONEDA XXX	Habiéndose informado en el diseño 5761 el código 400 en la moneda señalada, se omitió informar la partida 102400 para ese código de moneda.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 451200/M	Habiéndose informado en el período anterior la partida 903200 en la/s moneda/s especificada/s, no se informó el requisito mínimo diario de los depósitos a plazo.
121	C6 DE PARTIDA 451200/M MAL INFORMADO- 5751	El importe declarado para esta partida, menos el valor de la partida 700000 * P (punto 1.12.2 de las NP) en caso de corresponder a la moneda 00001 , es mayor al informado para la partida 451000.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	Causa						
134	C6 DE PARTIDA 70000/00001 MAL INFORMADA – 5751 (VIGENCIA: DIC/2012)	- El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.v) de las presentes instrucciones, o bien - No habiéndose informado partidas de financiaciones se grabó importe para esta partida.						
135	FALTA INFORMAR PARTIDA FINANCIACIONES – 5751 (VIGENCIA: DIC/2012)	Habiéndose informado alguna de las partidas 805000/00001 y/o 806000/00001, no se informó el importe correspondiente al total de financiaciones en pesos otorgadas al Sector Privado no financiero, o viceversa.						
136	PARTIDA 807000/00001 MAL INFORMADA – 5751 (VIGENCIA: DIC/2012)	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, es mayor al que surge del cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta los saldos informados en el Régimen Informativo de Balance de Saldos en el período inmediato anterior, de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="782 1142 1500 1288"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Partidas comprendidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Préstamos</td> <td>1317XX; 1318XX</td> </tr> <tr> <td>Arrendamientos Financieros</td> <td>1510XX; 1512XX</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Partidas comprendidas	Préstamos	1317XX; 1318XX	Arrendamientos Financieros	1510XX; 1512XX
Rubro	Partidas comprendidas							
Préstamos	1317XX; 1318XX							
Arrendamientos Financieros	1510XX; 1512XX							
137	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS DE FINANCIACIONES (VIGENCIA: DIC/2012)	La suma de las partidas 805000/00001 y 806000/00001 es mayor al importe registrado en la partida 807000/00001.						

6.3.2.2. Mensajes de alerta (VIGENCIA: DIC/2012)

El Banco Central analizará la información remitida sobre financiaciones a MiPyMES y su evolución en relación con los datos registrados a través de otros regímenes informativos, estableciendo parámetros internos que reflejen posibles inconsistencias.

En caso de corresponder, junto con el comprobante de validación se remitirán mensajes de alerta a fin de verificar los datos informados.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo Mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a
517	FALTA INFORMAR PARTIDA 700100/00001 – DISEÑO 5751	No se informó el importe correspondiente al total de disminución de exigencia trimestral.
518	C6 DE PARTIDA 700100/00001 MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.2.1.viii) de las presentes instrucciones.
519	FALTA INFORMAR PARTIDA 820100/00001 – DISEÑO 5751	Habiéndose informado la partida 8200000/00001 en al menos uno de los períodos de la posición trimestral, no se informó el importe correspondiente al total de la Deducción especial trimestral.
520	C6 DE LA PARTIDA 820100 / 00001 MAL INFORMADO – DISEÑO 5751	El importe informado para esta partida no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.2.1.viii) de las presentes instrucciones.